

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**16183** *Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo referente al Convenio colectivo del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de modificar el artículo 9 del Convenio colectivo del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco (código de convenio núm. 99001315011981) que fue suscrito con fecha 6 de julio de 2018, de una parte por la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la Acuicultura (FEICOPESCA), en representación de las empresas del sector, y, de otra por los sindicatos UGT y CIG, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

#### **ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO 2016-2020 (SECTOR DE CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO Y MARISCO)**

Asistentes:

Por la parte empresarial (FEICOPESCA):

- Don Juan M. Vieites Baptista de Sousa.
- Don M. Ramón González Gago.
- Don José Ángel Dieguez Castrillón.

Por la parte Central Sindical UGT:

- Don Sebastián Serena Expósito.

Por la parte Central Sindical CIG.:

- Doña Rosa Abuín Rodríguez.

Por la parte Central Sindical CC.OO.:

- Don Juan Antonio Lorenzo Soto.

En Vigo, a 6 de julio de 2018, siendo las 09:30 horas se reúnen en la sede de ANFACO-CECOPECA, los representantes al margen señalados de la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la Acuicultura (FEICOPESCA), así como de las Centrales Sindicales UGT, CIG y CC.OO. cuyas legitimaciones resultan de actuaciones anteriores.

Con este motivo las representaciones de FEICOPESCA, UGT y CIG, acuerdan lo siguiente:

1) Aprobar el texto del Convenio Colectivo para el sector de conservas, semiconservas, ahumados, cocidos, secados, elaborados, salazones, aceites y harina de pescados y mariscos para el año 2016 a 2020, publicado en el «BOE» número 21, de fecha 25 de enero de 2017, con incorporación de las correcciones acordadas en el presente acto, de lo que resultan las modificaciones siguientes:

- Modificación del Artículo 9, Grupo 4. Personal subalterno:

.....

Tercer nivel. Personal sin especial responsabilidad:

a) Personal de conserjería: Es el que tiene bajo su mando al personal de portería y a otro personal de labores subalternas, así como al que realiza labores de limpieza, vigila la actuación de dicho personal, cuidando de su disciplina y de la distribución del trabajo, siendo responsable, además, del ornato de los locales a su cargo.

- Modificación del Artículo 38, Normas Especiales, apartado e):

e) Las labores de carga y descarga que exijan subirse a camiones y buques, serán realizadas por el personal que con cargo a su clasificación profesional corresponda, respetando el que en la actualidad esté adscrito a dichas tareas.

2) Que el representante de CC.OO. se opone al acuerdo alcanzado pues se reitera en la previa manifestación de tal organización, dirigida a la supresión del artículo 38 e).

3) Que se faculta a don Jesús Ordoñez Gámez, representante de UGT, para realizar los trámites necesarios para la cumplimentación de las correcciones indicadas, así como para la inscripción, depósito y registro de cara a la posterior publicación del texto íntegro del Convenio Colectivo en el «BOE».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:30 horas del día anteriormente indicado.